



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
=====

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

BOP. N° 2481

El día 24 de mayo del corriente se ha recepcionado en este organismo de control una denuncia que fuera formulada anónimamente ante la Oficina Anticorrupción de la Nación.

Acaecido ello, en atención a que la denuncia no resultaba idónea a los fines de iniciar la investigación solicitada, y a que al final de la misma se consignó "JCS" y un número supuestamente de documento nacional de identidad, se arbitraron las medidas pertinentes a fin de lograr la identificación del denunciante, de modo tal que eventualmente pudiera posteriormente darse curso a la investigación planteada.

A tal fin se solicitó a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Ushuaia, que informara si en el padrón nacional figura inscripto el DNI que había sido consignado y en tal caso los nombres y apellidos de su titular y su domicilio; y se ordenó verificar en el padrón electoral de la Provincia la existencia de persona/s cuya/s inicial/es fueran JCS.

En cuanto al primer aspecto, la Secretaría Electoral ha manifestado que el supuesto número de documento consignado, pertenece a una persona con domicilio en la ciudad capital de la Provincia de Tucumán "desde la fecha 20 de mayo del año 1986".

Respecto a la búsqueda en el padrón electoral realizada tomando en cuenta los apellidos comenzados con las letras "J" y "S", como así también los apellidos compuestos coincidentes con las letras "CS", de acuerdo a lo informado por un Oficial Superior de este organismo se han encontrado 57 personas, lo que sumado a lo expresado en el párrafo precedente, obsta a la individualización de la persona que bajo anonimato efectuara la denuncia que nos ocupa, en la hipótesis por cierto improbable -teniendo en cuenta lo verificado con relación al número de documento consignado en la denuncia- de que efectivamente el denunciante tuviera las iniciales antes referidas.

En síntesis, no habiéndose podido individualizar a la persona que realizara la denuncia ante la Oficina Anticorrupción de la Nación, y considerando el tenor y contenido de la denuncia, no cabe otra conclusión que no sea la remisión al archivo de aquélla.

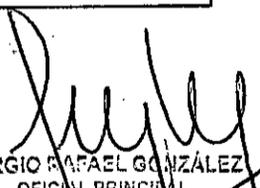
Por último sólo resta decir que a efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el acto administrativo pertinente.

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 16 /06.-

Ushuaia, 24 JUL. 2006


-VIRGILIO J. MARTÍNEZ
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL


SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Montable
FISCALÍA DE ESTADO